///son (Chubut), 21 de Julio de 2010

Dictamen Nro. 233/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.147/2010- INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO - "R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE
PRECIOS Nº 7/10 ADQ. MATERIALES CONSTRUC. PROY.
AUTOCONSTR. VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN (EXPTE. Nº 1008/10 S.I.P. Y S.P./ipv.)".

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que No he podido verificar agregado el pertinente PB y CG, con la firma del oferente, según requiere el art. 2 Inc m) del mencionado pliego. (Véase fs. 9 -foliat.ipv- defectuosamente glosado). La comitente deberá requerir del oferente la subsanación de la inconsistencia señalada, previo a la extensión de la pertinente Orden de Compra.

b)Que a fs. 86/87 se agrega un Proyecto de Resolución, que imputa contablemente las partidas necesarias para la adquisición de marras, a mi criterio, de modo RAZONABLE.

Así me expido

Cr. Alejandro CARRASCO Contador Fiscal